



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma, Tolima

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JAIRO WILSON CAPERA PALOMA
Radicación: 73 483 40 89 001 2022 00017 00

1. ASUNTO

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

La parte ejecutante allegó liquidación del crédito, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

3. CONSIDERACIONES

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

En el auto de seguir adelante con la ejecución se estableció en el numeral segundo, número 1.1, letra B, que los intereses remuneratorios se calcularían por la tasa del DTF EA + 7 puntos.

Se observa que la liquidación presentada no aplica las tasas conforme ordenado, por lo que se modificará.

La liquidación realizada por el Juzgado se ajusta a derecho y utiliza la siguiente fórmula financiera para calcular la tasa de interés efectiva diaria equivalente, a partir de una tasa efectiva anual:

$i_2 = (1+i_1)^{m/n} - 1$ donde:

i_2 = nueva tasa efectiva, en este caso diaria.

i_1 = tasa efectiva conocida (anual).

m = número de periodos a aplicar la tasa (días, meses, trimestres, etc.), en este caso es 1.

n = número de periodos en el año (meses = 12, trimestres = 4, etc.), el cual es 365 para días y 2 para semestre.

En el caso del DTF se realizó la conversión a nominal para poder sumar los puntos spread y luego se volvió a efectiva.

Como hay diferencias entre la liquidación presentada por la parte ejecutante y la elaborada por el Juzgado, se procede a modificarla, en consecuencia, quedará conforme sigue.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO 2022-00017
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante BANCO AGRARIO
Demandado JAIRO WILSON CAPERA PALOMA

PAGARÉ No. 066196100007258
Tasa DTF EA 2,01%
Spread
Puntos 7%
DTF +Spread 9,01%
Periodicidad Diario
No. Días 433

MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 5.999.085
INTER. CTE.	\$ -
OTROS	\$ -
INTER. MORA	\$ -
TOTAL	\$ 5.999.085

ACTUALIZACION	
CAPITAL	\$ 5.999.085
INT. ACUM.	\$ 1.724.948
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 7.724.033

FECHA INICIO	
INT. CTE	06-nov-2020

FECHA FIN	
INT. CTE.	18-ene-2022

FECHA INICIO	
INT. MORA	19-ene-2022

FECHA FIN	
INT. MORA	30-sep-2022

FECHA	TASA EA	DIAS MORA	INTERES CTE	INTERES MORA	ABONOS		SALDOS	
					FECHA	VALOR \$	CAPITAL	ACUM. INT.
18-01-22		-	614.028	-			5.999.085	614.028
31-01-22	17,66%	13		50.226			5.999.085	664.254
28-02-22	18,30%	28		111.661			5.999.085	775.916
31-03-22	18,47%	31		124.644			5.999.085	900.560
30-04-22	19,05%	30		123.973			5.999.085	1.024.533
31-05-22	19,71%	31		132.017			5.999.085	1.156.550
30-06-22	20,40%	30		131.684			5.999.085	1.288.234
31-07-22	21,28%	31		141.201			5.999.085	1.429.435
31-08-22	22,21%	31		146.565			5.999.085	1.576.000
30-09-22	23,50%	30		148.948			5.999.085	1.724.948
FIN	#¡VALOR!	#####		#¡VALOR!			#¡VALOR!	#¡VALOR!

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto - 2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO 2022-00017
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante BANCO AGRARIO
Demandado JAIRO WILSON CAPERA PALOMA

PAGARÉ No. 066196100007257
Tasa DTF EA 1,74%
Spread
Puntos 7%
DTF +Spread 8,74%
Periodicidad Diario
No. Días 283

MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 5.847.716
INTER. CTE.	\$ -
OTROS	\$ -
INTER. MORA	\$ -
TOTAL	\$ 5.847.716

ACTUALIZACION	
CAPITAL	\$ 5.847.716
INT. ACUM.	\$ 1.462.833
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 7.310.549

FECHA INICIO	
INT. CTE	06-abr-2021

FECHA FIN	
INT. CTE.	18-ene-2022

FECHA INICIO	
INT. MORA	19-ene-2022

FECHA FIN	
INT. MORA	30-sep-2022

FECHA	TASA EA	DIAS MORA	INTERES CTE	INTERES MORA	ABONOS		SALDOS	
					FECHA	VALOR \$	CAPITAL	ACUM. INT.
18-01-22		-	379.944	-			5.847.716	379.944
31-01-22	17,66%	13		48.959			5.847.716	428.903
28-02-22	18,30%	28		108.844			5.847.716	537.747
31-03-22	18,47%	31		121.499			5.847.716	659.246
30-04-22	19,05%	30		120.845			5.847.716	780.091
31-05-22	19,71%	31		128.686			5.847.716	908.777
30-06-22	20,40%	30		128.361			5.847.716	1.037.138
31-07-22	21,28%	31		137.638			5.847.716	1.174.776
31-08-22	22,21%	31		142.867			5.847.716	1.317.643
30-09-22	23,50%	30		145.190			5.847.716	1.462.833
FIN	#¡VALOR!	#####		#¡VALOR!			#¡VALOR!	#¡VALOR!

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto - 2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO 2022-00017
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante BANCO AGRARIO
Demandado JAIRO WILSON CAPERA PALOMA

PAGARÉ No. 4866470212212989

MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 990.121
INTER CTE.	\$ 75.223
OTROS	
INTER. MORA	\$ -
TOTAL	\$ 1.065.344

ACTUALIZACION	
CAPITAL	\$ 990.121
INT. ACUM.	\$ 258.575
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 1.248.696

FECHA INICIO INT. CTE

FECHA FIN INT. CTE.

FECHA INICIO INT. MORA	19-ene-2022
----------------------------------	-------------

FECHA FIN INT. MORA	30-sep-2022
-------------------------------	-------------

FECHA	TASA E.A.	DIAS CTE	DIAS MORA	INTERES CTE	INTERES MORA	ABONOS		SALDOS	
						FECHA	VALOR \$	CAPITAL	ACUM. INT.
31-01-22	17,66%	-	13	-	8.290			990.121	83.513
28-02-22	18,30%	-	28	-	18.429			990.121	101.942
31-03-22	18,47%	-	31	-	20.572			990.121	122.514
30-04-22	19,05%	-	30	-	20.461			990.121	142.975
31-05-22	19,71%	-	31	-	21.789			990.121	164.764
30-06-22	20,40%	-	30	-	21.734			990.121	186.498
31-07-22	21,28%	-	31	-	23.305			990.121	209.802
31-08-22	22,21%	-	31	-	24.190			990.121	233.992
30-09-22	23,50%	-	30	-	24.583			990.121	258.575
FIN	#¡VALOR!	-	####	#¡VALOR!	#¡VALOR!			#¡VALOR!	#¡VALOR!

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

Por tanto, la ejecutada debe a la parte ejecutante la suma de **dieciocho millones setecientos mil ciento setenta y un pesos mcte. (\$18.700.171)** por concepto de los siguientes pagarés, así:

Detalle	Capital	Interés	Saldo
066196100007258	\$ 5.999.085	\$1.724.948	\$7.724.033
066196100007257	\$ 5.847.716	\$1.462.833	\$7.310.549
4481860003692487	\$ 1.765.506	\$ 651.387	\$2.416.893
4866470212212989	\$ 990.121	\$ 258.575	\$1.248.696
Saldo			\$18.700.171

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma de **dieciocho millones setecientos mil ciento setenta y un pesos mcte. (\$18.700.171)**, como valor a cancelar por la parte ejecutada al 30 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE.


LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

14 de febrero de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 005.

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria